se hace indispensable, sin faltar á la Just.ª
vias de la Posible Equidad en los negocios, pues
en otros Term.s seria aniquilar á el vecin
dario; baxo cuio concepto, y para q.e haia
persona q.e en la expresada villa de Zehe
sin proceda á la Zelevracion del nuevo
encavezam.to que se manda, ó otorgar, que
dan su Poder Cumplido quanto por dr.o se
requiere, y es necesario, á D.n Ysidro Gom.z
vecino de la expresada villa de Cieza, el
qual á n.re de este Ayuntam.to trate con
aquella R.l Just.ª, ó con la persona que se
halle Comisionada para dho ajuste, el q.e
Zelevraia por el tpo señalado, ó otorgando
la Competente Ess.ra con las clausulas y
firmezas q.e se requieren, y exige la natu
raleza, del caso, sin perder de vista los atra
sos y miserias, q.e tanto afligen á esta v.ª
y dho Apoderado practiq.e quantas dilig.s